



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

14
DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 05 ENE 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 01 al N° 22 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Vale de Gas 15 kg. Entre el 01 al 17 de Diciembre del 2021.

VALE DE GAS 15 KG: 01 AL 17 DE DICIEMBRE DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	RAÚL SALDÍA MUÑOZ	6.168.521-9		1
2	ROBERTO MATUS LAGOS	13.963.435-7		1
3	NANCY CÁCERES VILCHES	5.747.173-5		1
4	ROSA VÁSQUEZ ARRIAGADA	7.730.386-3		1
5	CRISTINA ALARCÓN BRAVO	15.356.832-4		1
6	FLOR ACUÑA MONCADA	6.157.438-7		1
7	PATRICIA LLANOS FLORES	10.635.440-5		1
8	CORINA RAMÍREZ RIQUELME	7.613.708-0		1
9	IRIS TRONCOSO CÁRDENAS	11.577.217-1		1
10	RAÚL FERREIRA CARRASCO	8.482.810-6		1

2404465

11	EDUARDO MILLAN MILLAN	6.524.881-6	1
12	PATRICIA SÁNCHEZ JULEFF	10.931.202-9	1
13	PRISCILA PRANAO HUENUL	13.395.815-0	1
14	GLADYS JARA LAGOS	8.566.127-2	1
15	IVONNE GARCÍA INFANTE	11.687.076-2	1
16	GUILLERMINA CARMEN CASTRO	3.162.672-2	1
17	LORENA VEGA ANDRADE	9.988.615-3	1
18	ISIDORO GONZÁLEZ TORRES	10.450.884-7	1
19	TERESA TERESA LOCHBAUM	14.508.943-3	1
20	ANA MILLAQUEO CURÍN	15.985.440-K	1
21	ROSA QUEZADA GARNICA	9.821.450-K	1
22	JOSÉ SANDOVAL ÑIRRIAN	9.269.434-8	1
TOTAL			22

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -




 "Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



 LKLM/TAG/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas